Naciones Unidas E/CN.3/2025/18



Consejo Económico y Social

Distr. general 19 de diciembre de 2024

Español Original: inglés

Comisión de Estadística 56º período de sesiones Nueva York, 4 a 7 de marzo de 2025 Tema 3 o) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones: clasificaciones estadísticas internacionales

Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2024/312 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales, que se presenta a la Comisión de Estadística para su examen y para la adopción de decisiones.





^{*} E/CN.3/2025/1.

Informe del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

I. Introducción

- 1. En su decisión 55/119, la Comisión de Estadística:
- a) Hizo suyo el mandato enmendado y la gobernanza del Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Clasificaciones Estadísticas Internacionales para reforzar la función supervisora que desempeñaba en la aplicación de las clasificaciones estadísticas;
- b) Hizo suya la estructura de la Clasificación Central de Productos, versión 3, recomendó que se reconociera esa clasificación como estándar internacional para productos que englobara todos los bienes y servicios y alentó al Comité a finalizar las notas explicativas y la elaboración de las correspondencias pertinentes;
- c) Hizo suyas las notas explicativas, la introducción y el plan de aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, revisión 5, y solicitó que se tradujera la revisión 5 a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- d) Hizo suyas la Clasificación de Finalidades Ambientales y la Tipología Global de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales como clasificaciones estadísticas internacionales y recomendó que se incluyeran en la familia internacional de clasificaciones;
- e) Encomió la labor del tramo de clasificaciones estadísticas internacionales dedicado a destacar la importancia de tener sistemas de clasificación ágiles y receptivos y la necesidad de contar con las inversiones y los recursos adecuados para la labor relativa a las clasificaciones;
- f) Recomendó que se revisaran con más frecuencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos para que reflejaran con precisión las realidades económicas y contribuyeran a elaborar políticas eficaces, observó la recomendación del Comité de establecer un ciclo de revisión quinquenal, reconoció las preocupaciones expresadas en relación con esa frecuencia, observó la necesidad de contar con una infraestructura estadística adecuada, esfuerzos concertados y recursos específicos para aplicar la recomendación, y pidió al Comité que propusiera y evaluara procedimientos, etapas e hitos para implantar un ciclo de revisión periódica de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos, con miras a la siguiente revisión, y que informara a la Comisión al respecto en 2028;
- g) Tomó nota del avance en el proceso de revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y solicitó al Comité que la versión revisada de esa Clasificación se presentara a la Comisión de Estadística en su siguiente período de sesiones, en 2025;
- h) Aprobó el mandato del equipo de tareas encargado de revisar la Clasificación de las Funciones del Gobierno;
- i) Acogió con beneplácito el programa de trabajo del Comité, en el que se contemplaba impulsar la revisión de la Clasificación de las Funciones del Gobierno y aplicar la Clasificación de las Actividades Estadísticas, actualizar la documentación relativa a las mejores prácticas y las aprobaciones, y promover la disponibilidad

creciente de clasificaciones en formato de datos abiertos enlazados y la labor para modernizar las clasificaciones.

2. En el presente informe se describe el programa de trabajo del Comité en relación con el desarrollo y la aplicación de clasificaciones estadísticas internacionales en diversas esferas, y también el trabajo que ha llevado a cabo para coordinar dichas clasificaciones y revisar la familia internacional de clasificaciones. En el informe también se presenta información actualizada sobre la labor de los equipos de tareas del Comité encargados de revisar la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la Clasificación de las Funciones del Gobierno. Se invita a la Comisión a lo siguiente: a) hacer suyas las notas explicativas y el texto introductorio de la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos; b) tomar nota de los avances en la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y aprobar un nuevo calendario para su revisión; c) tomar nota de los avances en la revisión de la Clasificación de las Funciones del Gobierno; d) hacer suya la Norma Internacional de Clasificación de los Datos Administrativos sobre la Trata de Personas como clasificación estadística internacional; y e) iniciar una actualización limitada de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas para considerar la posibilidad de incorporar un dominio independiente de seguridad alimentaria y nutrición.

II. Actividades del Comité de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

- 3. El Comité de Expertos actúa como órgano central de coordinación de las actividades sobre las clasificaciones estadísticas internacionales que son responsabilidad de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y de la labor de coordinación y revisión de otras clasificaciones estadísticas internacionales que son responsabilidad de otras organizaciones internacionales y que han sido propuestas para su adopción por la Comisión de Estadística. El Comité trabaja para asegurar la armonización y la concordancia en la elaboración de las clasificaciones que componen la familia internacional de clasificaciones estadísticas.
- La reunión de 2024 del Comité se celebró de forma virtual en dos sesiones, en mayo y en octubre y noviembre de 2024. En la primera sesión se debatió sobre los ciclos periódicos de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y de la Clasificación Central de Productos, y acerca de la metodología y el proceso del equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos. En la segunda sesión se examinaron los avances de los equipos de tareas en la revisión de la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la Clasificación de las Funciones del Gobierno, y se debatió sobre los progresos realizados en la elaboración o revisión de varias clasificaciones. El Comité hizo suya la Norma Internacional de Clasificación de los Datos Administrativos sobre la Trata de Personas como clasificación estadística internacional y recomendó que se iniciara una actualización limitada de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas para considerar la posibilidad de incorporar un dominio de seguridad alimentaria y nutrición.

24-22842 **3/9**

III. Labor de los equipos de tareas

5. La labor del Comité en 2024 se organiza en torno a cinco esferas amplias de trabajo, y los miembros de la Mesa dirigen las partes conexas del programa de trabajo. Las esferas de trabajo son las siguientes: a) equipo de tareas sobre la Clasificación Central de Productos, dirigido por la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América; b) equipo de tareas sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos, también dirigido por la Oficina de Estadísticas Laborales; c) equipo de tareas sobre la Clasificación de las Funciones del Gobierno, dirigido por el Tesoro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; d) equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos, dirigido por la Oficina Australiana de Estadística; y e) equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones, dirigido por la Oficina de Estadística de Nueva Zelandia. El Comité trabajó también en la finalización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, con el apoyo de la Oficina de Estadística del Canadá y Eurostat.

A. Clasificación Central de Productos

- 6. En su 52º período de sesiones, la Comisión hizo suya la revisión de la Clasificación Central de Productos y aprobó la creación de un equipo de tareas al respecto bajo los auspicios de la Comisión. Entre 2021 y 2023, el equipo de tareas trabajó en una lista de cuestiones que había que revisar, para lo que inició dos rondas de consultas mundiales. La Comisión hizo suya la estructura de cinco dígitos de la versión 3 de la Clasificación en su 55º período de sesiones, celebrado en marzo de 2024.
- 7. De conformidad con la decisión 55/119 de la Comisión, el equipo de tareas encargado de revisar la Clasificación Central de Productos prosiguió su labor mediante varias reuniones virtuales celebradas en 2024 y debates en línea, con objeto de finalizar las notas explicativas y el texto introductorio de la Clasificación revisada y actualizar su estructura para corregir erratas y omisiones. El Comité, en su reunión de 2024, tomó nota de la estructura actualizada de la versión 3.0 de la Clasificación, a la que incorporó correcciones, revisó las notas explicativas e hizo suyo el calendario para la finalización de la versión 3.0 a principios de 2025 tras la consulta amplia y aprobación electrónica de los documentos por la Mesa. Se invita a la Comisión a que haga suyas las notas explicativas y el texto introductorio de la versión 3.0.
- 8. Tras la adopción de la versión 3 de la Clasificación Central de Productos, los trabajos pasarán ahora a la fase de aplicación. A raíz de la finalización de la versión 3 y el cambio de enfoque hacia la aplicación, el actual equipo de tareas sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme se retirará; del trabajo posterior de actualización y mantenimiento de la versión 3 y la elaboración de un programa de investigación y un ciclo de revisión se ocupará el equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos.

B. Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos

9. La revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos fue encargada por la Comisión de Estadística en su 53 er período de sesiones, en marzo de 2022. El Comité creó un equipo de tareas encargado de revisar la Clasificación con objeto de mejorar la armonización entre la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la Clasificación Central de

Productos, y de revisar la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos. El equipo de tareas viene trabajando en una lista de cuestiones elaborada mediante una consulta mundial que tuvo lugar en 2023, en la que participaron expertos en estadísticas energéticas, cuentas económicas ambientales, cuentas nacionales y comunidades de clasificación.

Todas las cuestiones de la revisión se han debatido al menos una vez en el seno del equipo de tareas. Este acordó una serie de propuestas de modificación de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos, y se adoptaron decisiones importantes al respecto. Sin embargo, el debate sobre ciertas cuestiones aún no ha concluido; por ejemplo, acerca del ámbito de aplicación general y la finalidad de la Clasificación, cómo afecta la revisión de la Clasificación Central de Productos a la estructura de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y cómo se tratan en la estructura los conceptos de fuentes de energía renovables o no renovables y primarias o secundarias. Por tanto, se propone que se finalice la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos revisada y se presente a la Comisión de Estadística en su 57º período de sesiones, en 2026, en lugar de en el 56º período de sesiones, como se había previsto inicialmente. Ese aplazamiento permitirá examinar a fondo las cuestiones pendientes y el impacto de la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y la mejora de la coordinación con su proceso de revisión. Se invita a la Comisión a que exprese su opinión sobre esta propuesta.

C. Clasificación de las Funciones del Gobierno

- 11. El Comité ha creado un equipo de tareas para revisar la Clasificación de las Funciones del Gobierno después de que su mandato fuera aprobado por la Comisión de Estadística en su 55º período de sesiones. El equipo de tareas está formado por expertos en clasificaciones estadísticas y especialistas en estadísticas de las finanzas públicas, cuentas nacionales, cuentas ambientales y otros usuarios o productores de datos de la Clasificación.
- 12. El equipo de tareas celebró reuniones virtuales periódicas sobre la revisión de la Clasificación, y se empleó una página tipo wiki para facilitar el debate y compilar una lista preliminar de cuestiones que había que revisar. En noviembre de 2024 se inició una consulta mundial. Tras examinar las respuestas a la consulta, el equipo de tareas finalizará la lista de cuestiones para la revisión de la Clasificación a principios de 2025. Se propone que la Clasificación revisada se presente a la Comisión en su 58º período de sesiones, en 2027.

D. Equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos

13. Para facilitar el mantenimiento, la actualización y la aplicación continuos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos, la Comisión, en su 54º período de sesiones, celebrado en 2023, hizo suyo el establecimiento de equipos de tareas permanentes sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos. En su reunión de octubre de 2023, el Comité acordó crear un equipo de tareas permanente consolidado sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos, que informaría al Comité en relación con el mantenimiento, la revisión y la aplicación continuos de ambas clasificaciones. En su reunión de 2024, el Comité aprobó el mandato del equipo de

24-22842 **5/9**

tareas permanente, al que se ha encomendado la elaboración de una estrategia para establecer ciclos de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos, incluidas recomendaciones sobre los procedimientos, etapas e hitos para implantar un ciclo de revisión periódica. También se encargará de elaborar una estrategia de implementación y mantenimiento y una agenda de investigación para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos. Se invita a la Comisión a que apruebe el mandato del equipo de tareas permanente.

E. Clasificación de las Actividades Estadísticas

- 14. El Comité examinó la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) de iniciar una actualización limitada de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas con objeto de incluir un nuevo dominio de datos relativo a la seguridad alimentaria y la nutrición, de conformidad con la decisión 55/110 e) de la Comisión, en la que esta recomendó que el Comité evaluara la posibilidad de que la seguridad alimentaria y la nutrición se incorporara a la Clasificación de las Actividades Estadísticas como dominio de datos independiente.
- Tomando nota de la petición de la Comisión y dado que la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas acababa de ser aprobada por la Comisión en su 54º período de sesiones, en 2023, y que el trabajo en curso sobre la Clasificación de las Actividades Estadísticas se centraba en la aplicación, el Comité recomendó que se iniciara un proceso de actualización de la versión 2.0 limitado a evaluar la posibilidad de incorporar la seguridad alimentaria y la nutrición en la versión 2.0 y efectuar las reordenaciones o subdivisiones en los niveles inferiores de la clasificación que puedan requerirse para posibilitar la inclusión del dominio propuesto. El Comité recomendó que se delegara en la Mesa el proceso de actualización de la versión 2.0, en estrecha colaboración con la FAO, el UNICEF, la OMS y expertos de las comunidades de clasificación y de seguridad alimentaria y nutrición. Se propone que la Clasificación de las Actividades Estadísticas actualizada se presente a la Comisión en su 57º período de sesiones, en 2026. Se invita a la Comisión a que apruebe el inicio de una actualización limitada de la versión 2.0 para evaluar la posibilidad de incorporar un dominio independiente de seguridad alimentaria y nutrición.

F. Mejores prácticas y familia internacional de clasificaciones

16. En su reunión de octubre de 2022, el Comité recomendó la creación de un equipo de tareas sobre mejores prácticas para examinar y actualizar los documentos que proporcionan orientaciones con vistas a la elaboración de las clasificaciones y el proceso de aprobación de las clasificaciones internacionales. Los tres documentos pertinentes son las directrices de mejores prácticas para la elaboración de clasificaciones estadísticas internacionales¹, los criterios para llegar a ser miembro de la familia internacional de clasificaciones² y los criterios de clasificación para las clasificaciones estadísticas internacionales³.

¹ Disponible en https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/Best_practice_Nov_2013.pdf.

² Disponible en https://unstats.un.org/unsd/classifications/Meetings/UNCEISC2022/UNCEISC_2022_meeting_Session_1_Bk4_Criteria_IFC.pdf.

³ Disponible en https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/ Grading_Criteria_May_2015.PDF.

- 17. Una vez que la Comisión, en su 53^{er} período de sesiones, en 2023, aprobó la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas, el Comité propuso en su reunión de octubre de 2023 que el mandato original propuesto para un equipo de tareas encargado de examinar las mejores prácticas se ampliara para cubrir las cuestiones relacionadas con la familia internacional de clasificaciones y la aplicación de la Clasificación de Actividades Estadísticas en la familia internacional de clasificaciones.
- 18. En su reunión de 2024, el Comité aprobó el mandato revisado del equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones. El equipo de tareas determinaría un proceso para el mantenimiento y la actualización de la familia internacional de clasificaciones a partir de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas y revisaría los tres documentos mencionados anteriormente. Se invita a la Comisión a que apruebe el mandato revisado del equipo de tareas.

IV. Otras actividades relativas a las clasificaciones internacionales

A. Norma Internacional de Clasificación de los Datos Administrativos sobre la Trata de Personas

- 19. La Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito han colaborado con profesionales de la lucha contra la trata y expertos técnicos en la elaboración de un proyecto de Norma Internacional de Clasificación de los Datos Administrativos sobre la Trata de Personas. La Clasificación proporciona definiciones normalizadas para las variables de clasificación del suceso de la trata de personas, así como variables para el desglose de datos a nivel de víctimas, autores y entidades informantes. Se pretende mejorar la armonización y comparabilidad de los datos relacionados con la trata de personas y posibilitar la presentación de informes coherentes en todas las jurisdicciones, países y regiones.
- 20. El Comité examinó la clasificación y su proceso de elaboración, y la evaluó con arreglo al proceso de aprobación. El Comité observó que la Clasificación cumple los requisitos de las mejores prácticas. A la luz de ese examen, el Comité hizo suya la Clasificación y recomendó que la Comisión la aprobara como clasificación estadística internacional. Se invita a la Comisión a que haga suya la Clasificación.

B. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

21. Se informó al Comité de las actividades emprendidas por el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) respecto a la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. El grupo de examen de la Clasificación se creó en junio de 2023 para que formulara recomendaciones sobre la implementación de la Clasificación, designara aplicaciones para la producción de indicadores internacionales de educación y señalara ámbitos para seguir desarrollando la Clasificación. Actualmente, el grupo de examen está analizando una serie de desafíos, a saber: a) garantizar la coherencia para que se asigne a los programas educativos el mismo nivel de la Clasificación en todos los países y regiones; b) estudiar la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la Clasificación para incluir el aprendizaje en el trabajo; c) ajustar las categorías específicas y las orientaciones para niveles específicos; y d) integrar nuevas esferas de la educación

24-22842 **7/9**

para reflejar la rápida evolución de la oferta educativa en los sistemas educativos nacionales. El grupo de examen está finalizando un documento de recomendaciones sobre la revisión de la Clasificación, que se presentará a los Estados miembros de la UNESCO para su aprobación.

C. Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

22. Se informó al Comité de las actividades emprendidas por la Organización Internacional del Trabajo respecto a la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. En 2024 se lograron avances considerables al abordar un mayor número de cuestiones conceptuales complejas y resolver otras relacionadas con las competencias. Se han hecho algunos progresos en cuestiones estructurales, y se prevé acometer importantes trabajos de revisión en el período 2025-2027. Está previsto presentar una Clasificación revisada en la 22ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en 2028.

D. Marco de Estadísticas Culturales

23. Se informó al Comité de las actividades emprendidas por el Instituto de Estadística de la UNESCO respecto a la revisión del Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO con el propósito de reflejar mejor las prioridades mundiales contemporáneas que sirven de base a las definiciones y conceptos utilizados para medir la cultura; definir indicadores para el diseño de políticas con base empírica; y revisar las clasificaciones internacionales para medir el sector de la cultura. La consulta mundial sobre el Marco 2025 tuvo lugar en julio y agosto de 2024, y se recibieron 96 respuestas de 55 países. Se prevé que la versión final del Marco 2025, consistente en un documento conceptual y una guía de clasificación sobre el Marco, se publicará a finales del tercer trimestre de 2025.

E. Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

24. Se informó al Comité de las actividades emprendidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito respecto a la elaboración del manual de aplicación de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos. El manual orienta a los Estados Miembros sobre la aplicación nacional de la Clasificación y plantea pasos concretos para promover su adopción, determinar el ámbito de aplicación, elaborar un cuadro de correspondencias y producir datos con arreglo a la Clasificación. La publicación de la herramienta está prevista para finales de 2024.

F. Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios

25. Se informó al Comité de las actividades emprendidas por el equipo de tareas sobre las estadísticas del comercio internacional del Comité de Expertos en Estadísticas Empresariales y Comerciales respecto a la revisión de la Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios. Se trata de una clasificación del comercio de servicios basada en los componentes normalizados de servicios del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional*, con algunas referencias a la Clasificación Central de Productos. La Clasificación Ampliada de la Balanza de Pagos de Servicios se presentará al Comité para su revisión en 2025, antes de presentarla a la Comisión en su 57º período de sesiones, en 2026.

V. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

- 26. Se invita a la Comisión de Estadística a:
- a) Hacer suyas las notas explicativas y el texto introductorio de la versión 3.0 de la Clasificación Central de Productos;
- b) Tomar nota de los avances en la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Productos Energéticos y aprobar un nuevo calendario para su revisión;
- c) Tomar nota de los avances en la revisión de la Clasificación de las Funciones del Gobierno:
- d) Hacer suya la Norma Internacional de Clasificación de los Datos Administrativos sobre la Trata de Personas como clasificación estadística internacional;
- e) Iniciar una actualización limitada de la versión 2.0 de la Clasificación de las Actividades Estadísticas para considerar la posibilidad de incorporar un dominio independiente de seguridad alimentaria y nutrición;
- f) Aprobar el mandato del equipo de tareas permanente sobre la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos;
- g) Aprobar el mandato del equipo de tareas sobre mejores prácticas y la familia internacional de clasificaciones;
- h) Acoger con beneplácito los progresos realizados por el Comité y sus equipos de tareas en la promoción de las clasificaciones estadísticas internacionales;
- i) Expresar su opinión sobre la marcha de los trabajos y proporcionar orientaciones sobre los elementos del programa de trabajo del Comité.

24-22842 **9/9**